tes encargados de la cura de almas.

Documentos del Episcopado

grave problema que alecta especialmente a la conservación Nombramiento de Administrador General de los Seminaor new numerosos lo consequente una necesaria y una

NOS, EL DOCTOR D. MAURO RUBIO REPULLES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOS-TOLICA, OBISPO DE SALAMANCA.

Por las presentes venimos en nombrar y nombramos al Rvdo. D. SATURNINO JIMENEZ HERNANDEZ, Administrador General de Nuestros Seminarios, Mayor y Menor, Diocesanos, para que, a tenor de los cc. 1518-1528 del Código de Derecho Canónico, desempeñe la administración ordinaria de los bienes muebles e inmuebles de los mismos, bajo Nuestra autoridad, y con las limitaciones señaladas por el Derecho.

Y mandamos que se dé conocimiento de este Nuestro Decreto al Ilmo. Cabildo Catedral, a los Sres. Diputados de Hacienda, así como a los Sres. Rectores del Seminario Mayor y Menor y al Consejo Diocesano de Administración.

₩ MAURO, Obispo de Salamanca

Nombramiento de Delegado para Obras de Iglesias y sociación sol el oty Casas rectorales cer corresponde en el conico de la conico del conico de la conico del conico de la conico de la conico de la conico della conico della conico de la conico della de las Juntas Diocesanas de Arte Sacro y Sagrada Liturcia.

NOS, EL DOCTOR D. MAURO RUBIO REPULLES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOS-TOLICA, OBISPO DE SALAMANCA.

Entre las graves obligaciones que son propias de Nuestro ministerio pastoral, figura la vigilancia sobre los bienes eclesiásticos de la Diócesis, la conservación de los mismos, así como la construcción o reparación de aquellos inmuebles que. BOLETIN OFICIAL DEL-OBISPADO DE SALAMANCA

como iglesias, casas rectorales, cementerios, etc., son necesarios para la vida cristiana de los fieles y para el recto y adecuado desempeño del ejercicio pastoral de nuestros sacerdotes encargados de la cura de almas.

La penuria económica en que se desenvuelven la mayoría de nuestras Parroquias ha creado en los últimos tiempos un grave problema que afecta especialmente a la conservación de los templos y de las Casas rectorales, hasta el punto de que son muy numerosos los casos que exigen una necesaria y ur-

gente reparación.

Por estos motivos, hemos considerado necesario crear en Nuestra Curia una Gestoria que, bajo Nuestra autoridad, atienda a los siguientes cometidos: 1) Instruir los correspondientes expedientes de obras de casas rectorales, templos, cementerios y demás inmuebles eclesiásticos diocesanos, de acuerdo con los técnicos que tenemos designados. 2) Llevar Nuestra representación, siempre que sea necesario o conveniente, ante los organismos civiles competentes, tanto nacionales como provinciales, en orden a las necesidades de construcción, reparación, conservación de edificios eclesiásticos diocesanos. 3) Visitar, en representación Nuestra, los templos y casas parroquiales de la Diócesis, para formular el correspondiente informe en orden a su estado de conservación o a la necesidad de obras de reparación, si la hubiere. 4) Transmitirnos los expedientes de obras que se incoen, para autorizarlos, si procediere, así como el informe de las ya realizadas, para dar, si lo merecieren, la aprobación definitiva. 5) Confeccionar el inventario detallado de todos los bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada una de nuestras parroquias, conservarlo y catalogarlo en el archivo de Curia. 6) Siempre que fuere necesario, recabar el asesoramiento de los técnicos y de las Juntas Diocesanas de Arte Sacro y Sagrada Liturgia, así como someternos aquellos otros asuntos que requieren el consejo o consentimiento del Ilmo. Cabildo y del Consejo Diocesano de Administración. LA 30 092180 ADLIOT

A tenor de lo expuesto, y confiando en las recomendables dotes de prudencia, celo y experiencia del Rvdo. D. SATUR-NINO JIMENEZ HERNANDEZ, por las presentes venimos en nombrarle Nuestro DELEGADO DIOCESANO para Obras de Iglesias y Casas Rectorales, quien, previo el juramento "de munere fideliter obeundo", desempeñará este cargo, con arreglo a los cometidos señalados anteriormente. Y mandamos a todos nuestros Sacerdotes y fieles diocesanos le reconozcan como tal Delegado Nuestro, esperando le presten la colaboración necesaria para el mejor desempeño de la misión que por las presentes le confiamos.

DADO en Salamanca a 10 de septiembre de 1965.

MAURO, Obispo de Salamanca

Vicaria General Westman v chantas vail seal abunge

Marcha del Rvdmo. Prelado al Concilio y oraciones por el éxito del mismo

Nuestro Rvdmo. Prelado ha salido el pasado día 12 para Roma, con objeto de incorporarse a la cuarta y última sesión del Concilio Vaticano II.

Al despedir a su Curia Episcopal, nos dejó el venerado encargo de exhortar al clero y fieles de la Diócesis para que, como verdaderos hijos de la Iglesia, cooperen al éxito del Concilio con la plegaria y el sacrificio, secundando la petición hecha por Su Santidad Pablo VI a toda la Iglesia.

Por ello, independientemente de las plegarias y sacrificios individuales, exhortamos a los Rvdos. Párrocos, Rectores de Iglesias y Comunidades religiosas a organizar, según las posibilidades de los respectivos ambientes, algún acto de carácter comunitario, propiciatorio y penitencial, el domingo, día 19, a cuyo efecto queda autorizada la Exposición Solemne del Santísimo Sacramento.

Salamanca, 14 de septiembre de 1965.

El Vicario General

Oración imperada «De Spiritu Sancto», durante el tiempo del Concilio

En Exhortación Apostólica, de 14 de septiembre de 1963, Su Santidad el Papa Paulo VI mandó invocar al Espíritu Santo para el feliz éxito del Concilio Vaticano II. Cumplimentamos, con la mayor devoción, las prescripciones de Su Santidad y por consiguiente, RECORDAMOS que en todas las Misas que se celebren durante esta cuarta sesión del Concilio debe decirse, como oración imperada, la "De Spiritu Sancto", a excepción de las Misas de difuntos, días litúrgicos de Primera y Segunda Clase, Misas cantadas, y cuantas veces las conmemoraciones privilegiadas hayan completado el número determinado para cada día litúrgico.

omaim leb otto le El Vicario General

Cancilleria-Secretaria del Obispado

Relación de nombramientos en la Diócesis

Capellán de la Adoración Nocturna, D. Francisco Sánchez Madrid.

Capellán y Viceadministrador del Cementerio, D. José María Encinas Hernández.

Capellán Colegio Stma. Trinidad, D. Juan Mata Martín. Capellán de Hnos. de la Doctrina Cristiana, D. Jesús Hernández Sánchez.

Profesor del Colegio de Armenteros y Encargado de Revalvos, D. Juan Robles Diosdado.

Ecónomo de Cespedosa de Tormes, D. Julio Fernando Andrés Calvo.

Ecónomo de Gajates y Galleguillos, D. José González Sánchez.

Ecónomo de Santiago de la Puebla, D. Victoriano Pascual Pérez.

Ecónomo de Iruelos y Encargado de Manceras, D. Francisco Javier Simón Gómez.

Ecónomo de Macotera, D. Rafael Pascual Pérez.

Ecónomo de Florida de Liébana y Encargado de Pino de Tormes, D. Eloy García Delgado.

Ecónomo de Villarino de los Aires, D. Leoncio Redero Apostolica de S. S. Pablo VI ante el contrario

Ecónomo de Zamayón, D. Mariano Muñoz García. Ecónomo de La Tala, D. Antonio del Pozo Alvarez.

Ecónomo de Escurial de la Sierra y Encargado de Moraleja de Huebra, D. Juan José Regalado Hernández.

Ecónomo de Cereceda de la Sierra y Encargado de Cilleros v la Bastida, D. Jacinto Calvo Tapia.

Ecónomo de La Alberca, D. Marino González Tapia.

Ecónomo de Cabeza de Diego Gómez y Encargado de Garcirrey, D. Manuel Díaz Nieto.

Ecónomo de Sandomingo y Encargado de La Sierpe y Herguijuela, D. Constantino Cascón Bueno.

Coadjutor de Macotera, D. Ignacio Pinto Sánchez.

Ecónomo de Garcihernández, D. Angel Benito Colmenero. Ecónomo de Aldeacipreste, D. Paulino de la Torre Rodero.

Ecónomo de Aldeanueva de Figueroa, D. Antonio Hernández Rodríguez.

Párroco de Calvarrasa de Arriba, D. Sandalio José María Pascual Cejudo.

Ecónomo de las Veguillas y Encargado de Membrive y La Sierpe, D. Sebastián Peña Tapia.

Encargado de Pelabravo, D. Bernardino Monleón Regalado.

Coadjutor de San Martín de Salamanca, D. Juan Francisco Campo Guarido.

los derechos que el salvador ha conquistado mediante ella

Encargado de Mozárbez, D. Florián García Martín.

Documentos de la Santa Sede

Exhortación Apostólica de S. S. Pablo VI ante el comienzo de la IV sesión del Concilio Ecuménico Vaticano II

Venerables hermanos, salud y bendición apostólica:

En el día sacro de la exaltación de la Santa Cruz dará comienzo la cuarta sesión del Concilio Ecuménico Vaticano II. Volverán a Roma, junto al sepulcro del apóstol Pedro, los padres conciliares de todo el mundo, como trayendo a este centro de la católica unidad las esperanzas, los deseos, las ansias de sus pueblos, que miran con inmensa esperanza a la asamblea ecuménica, y darán fin, con sus trabajos, a la gran celebración conciliar, que desde hace cuatro años, reunida bajo el Espíritu Santo, mira al estudio y a la solución de los más urgentes y graves problemas de la actual vida de la Iglesia, a fin de que su rostro brille con nuevo esplendor ante los hombres y a todos los atraiga con su espiritual invitación a la fe en Cristo Salvador y a su más voluntarioso seguimiento.

Por esto hemos querido que la cuarta sesión diese comienzo en el día de la fiesta litúrgica que exalta el misterio de la Cruz y la virtud redentora del sacrificio sobre ella realizado; a fin de que, poniendo los ojos sobre el Divino Crucificado, se comprenda cada vez más profundamente que El, "levantado de la tierra" sobre el madero, es solamente quien atrae todas las cosas a Sí (cfr. 10., 12, 32), y que "no hay bajo el cielo otro nombre dado a los hombres, por el cual podamos ser salvos" (cfr. Act., 4, 12).

Mensaje de esperanza, de amor y de paz.

De hecho, el sacro Concilio, es un testimonio de cara al mundo, del valor salvífico de la Cruz; quiere atestiguar así los derechos que el Salvador ha conquistado mediante ella sobre todos los corazones humanos; quiere anunciar con más resonancia el mensaje de esperanza, de amor y de paz que El sólo, con divina autoridad, dirige a las generaciones humanas, hoy justamente orgullosas de las conquistas del saber y del progreso, de la importancia de sus descubrimientos y ex-

perimentos científicos, de las realizaciones sociales y políticas, pero también expuestas siempre sin Cristo, es decir, sin la adhesión a su celestial doctrina y sin la ejecución voluntaria y fiel de su mandamiento de amor, a la incertidumbre angustiosa de interrogantes sin respuesta, a la erosión de la recíproca desconfianza, a las tristes realidades, todavía no superadas, del sufrimiento, de la enfermedad, del hambre, de la guerra.

Ciertamente, debemos ser realistas, y no pretendemos por ello ofrecer con la celebración del Concilio la solución única e inmediata de estos graves problemas; pero es cierto que existe en el mundo una viva ansiedad por cuanto decida el Concilio Ecuménico y por lo que el mismo realizará en el tiempo subsiguiente a su terminación; es cierto que la importancia de tales decisiones se manifiesta en toda su amplitud y gravedad a quien considere el ingente trabajo que deben realizar los padres; es cierto que el Concilio tendrá una influencia de incalculable eficacia, sobre todo, en la vida de la Iglesia: por el estímulo que ha de ofrecer a los pastores, el clero y a los fieles todos, para vivir más conscientemente su vocación; por las modificaciones que exigirá de algunas normas canónicas que no responden ya al bien de las almas, y por otros desarrollos estructurales y prácticos que responden mejor a las exigencias de los tiempos, y por el impulso misionero que debe intensificar y extender en los espíritus el mensaje pacífico y liberador para la salvación del mundo, es decir, el mensaje del reino espiritual de verdad, de justicia y de amor de Cristo.

La oración todo lo alcanza

Bastan estas breves consideraciones para hacer comprender cuán necesario sea que todo en la próxima sesión se desenvuelva bien, ordenada y provechosamente, y qué tareas aguardan a los padres conciliares en el inminente período. Es una obra grandiosa que exige claridad de ideas y esfuerzo conjuntado de voluntades para captar fielmente la hora de Dios, que suena sobre la Iglesia y sobre el mundo, para la salvación de los hombres; es una obra de tal responsabilidad que no puede llevarse a cabo más que con la ayuda omnipotente del Señor, el cual ha dicho: "Sin mí no podéis hacer nada"

(Io., 15, 5). Sólo a condición de que la gracia de su Espíritu de verdad continúe iluminando al Concilio; que los corazones de los padres estén abiertos a su influencia delicada y poderosa, secreta e irresistible, la sesión, que está para comenzar, a la conclusión del Concilio podrán lograr todos los grutos deseados.

Pero es la oración el medio indispensable que asegura este éxito y que el Señor suavemente nos enseña para concedernos sus favores: "Todo aquello que con fe pidiereis en la oración, lo obtendréis" (Mat., 21, 22). Por esto hemos guerido dirigirnos a todos vosotros, venerables hermanos y queridos hijos, para pediros instantemente una vez más que preparéis y acompañéis con vuestra oración los trabajos del Concilio. Suba a Dios la súplica de toda la Iglesia para atraer sobre el aula conciliar las celestiales efusiones de la gracia, para asegurar a la actividad de los padres la necesaria energía y agilidad, y para obtener la unánime colaboración de todos a la hora de llevar a la práctica, en los años futuros, las deliberaciones y los decretos conciliares. Y, puesto que el Concilio ha de ser un nuevo Pentecostés, la Iglesia entera unanimiter perseverans, se una en plegaria con el Sucesor de Pedro y con los Sucesores de los Apóstoles, como lo estuvieron en el Cenáculo los discípulos, en torno a María, Madre de Jesús y Madre nuestra, en los días de la espera del Divino Paráclito (cf. Act., 1, 14).

Por ello, en la tarde de la festividad dedicada a la Exaltación de la Santa Cruz, día de apertura de la sesión, los padres conciliares se dirigirán con Nos en procesión penitencial, cantando las alabanzas del Señor, y llevando las reliquias insignes de la Cruz desde la Iglesia anónima in atrio Sessoriano, que dignamente las conserva, hasta la basílica de San Juan de Letrán, catedral del Obispo de Roma. Por esto mismo en la capilla paulina del Palacio Apostólico Vaticano, mientras dure toda la cuarta sesión, permanecerá expuesto el Santísimo Sacramento, a fin de que hacia Jesucristo Eucarístico, centro de caridad y vínculo de unidad en la Iglesia, se orienten continuamente los corazones y las plegarias de los padres conciliares, de cuantos trabajan en el Concilio y de todos aquellos—sacerdotes, almas consagradas, fieles laicos— que prestan su servicio en nuestra casa.

Y en todo mundo católico

Por tanto, deseamos que de los cinco continentes se alce un coro de oraciones y de penitencia —donde quiera que está presente la Iglesia, en, las grandes metrópolis modernas, en los centros industriales y en los pueblos rurales y de montaña, hasta las avanzadas solitarias de las tierras de misión—y que en toda parroquia, en toda la Iglesia del mundo católico, se celebre una ceremonia penitencial a la que se invite a los niños inocentes, a los jóvenes generosos y buenos, a los padres y a las madres de familia, y que a ellos unan sus íntimas penas espirituales y también los dolores físicos todos los amadísimos enfermos, cuyo poder de impetración es de eficacia singular e insustituible ante el corazón de Dios.

Miramos también con emotiva confianza a las comunidades religiosas, masculinas y femeninas, donde innumerables almas consagradas al Señor, en una vida de continua oración y de total abnegación en el gozoso servicio de Dios y de los hermanos acogerán con prontitud amorosa nuestras palabras y rivalizarán en ofrecer al cielo sus más intensas súplicas enriquecidas por continuos y ocultos sacrificios.

Suba ininterrupidamente esta riada de oraciones hacia el Señor, a fin de que la Iglesia, unida toda en torno al Padre Común, merezca constantemente la ayuda divina y se prepare para las trascendentales responsabilidades que la esperan al término del Concilio Ecuménico.

En prenda de nuestro reconocimiento por la respuesta que esta invitación encontrará en vuestros corazones, venerables hermanos y queridos hijos, sacerdotes y fieles de la Iglesia católica —cuya invitación, que esperamos, será acogida también por los hermanos de otras comunidades cristianas— gozosos impartimos con plenitud de afecto paterno nuestra amplia bendición apostólica, propiciatoria de los favores celestiales.

Oración de S. S. Juan XXIII por el Concilio Ecuménico

¡Oh Divino Espíritu!, que, enviado por el Padre en el nombre de Jesús, asistes y guías infaliblemente a la Iglesia, derrama sobre el Concilio Ecuménico la plenitud de tus dones.

¡Oh Dulce Maestro y Consolador!, ilumina la mente de nuestros Prelados, que solícitos a la invitación del Sumo Pontífice Romano, se reunirán en solemne asamblea.

Haz que este Concilio produzca abundantes frutos; que cada vez se difunda más la luz y la fuerza del Evangelio en la sociedad humana; que la Religión Católica y su empresa misionera adquieran nuevo vigor; que se alcance un conocimiento más profundo de la doctrina de la Iglesia y un incremento saludable de las costumbres cristianas.

¡Oh Dulce Huésped de las almas!, afianza nuestras mentes en la verdad y prepara a la obediencia nuestros corazones, para que las deliberaciones del Concilio encuentren en nosotros un sentimiento generoso y pronto cumplimiento.

Te pedimos también por las ovejas que no son del único redil de Jesucristo, para que también ellas, que todavía se glorian del nombre cristiano, puedan finalmente encontrar la unidad bajo un solo pastor.

Renueva en nuestra época los prodigios de un nuevo Pentecostés, y haz que en la Iglesia Santa, congregada en unánime y más intensa oración en torno a María, Madre de Jesús, y guiada por Pedro, extienda el Reino del Salvador Divino, que es reino de verdad, de justicia, de amor y de paz. Así sea.

NOTA. — Esta oración tiene concedida indulgencia plenaria, una vez al mes, a los que la reciten todos los días durante un mes entero.

Documentos Episcopales

Comunicado de la reunión del Episcopado Español en Santiago de Compostela

Al terminar los Ejercicios Espirituales, el Episcopado español, reunido en Santiago de Compostela, ha dedicado los días 23 y 24 de julio a deliberar sobre algunos temas de actualidad en el ámbito de su misión pastoral.

**

Liturgia. — En primer lugar, los obispos se pronunciaron sobre algunas cuestiones litúrgicas, cuya determinación compete oficialmente al Episcopado reunido, según la Constitución Conciliar de Sagrada Liturgia. En virtud de la facultad concedida por la Santa Sede, y conforme a los deseos manifestados por muchos prelados y fieles, se acordó traducir a lengua vulgar los Prefacios de la Misa. La traducción castellana está ya preparada. Mas el Prefacio seguirá recitándose en latín hasta que los textos sean confirmados por el Consilium de Liturgia. Entre otros asuntos, se acordó introducir un formulario oficial para las Preces de los fieles en la Misa. En cuanto a la postura de los fieles en el momento de comulgar, se decidió —de acuerdo con una indicación del Consilium de Liturgia y con el Directorio Pastoral de la Santa Misa— que, como norma general, se guarde la costumbre de arrodillarse.

**

Apostolado Social. — Se deliberó sobre los primeros pasos para la realización del Plan de Apostolado Social, que fue aprobado anteriormente por el Episcopado español y presentado en una Asamblea reciente al clero y a los militantes de movimientos apostólicos. El Plan tiende a movilizar todas las energías apostóliras de la Iglesia española para una tarea que, es ante todo, de evangelización, pero que importa, al mismo tiempo, un impulso y una orientación para implantar un orden social cada vez más justo. Se trató igualmente del

Instituto Social Obrero, que entrará en servicio el curso próximo, con la finalidad de preparar apóstoles obreros, que contribuyan a difundir en sus ambientes de trabajo una vida según el Evangelio y un movimiento de reforma social con visión cristiana.



Enseñanza religiosa. — El Episcopado se informó de los problemas más salientes de la enseñanza y la formación religiosa en las escuelas de grado medio y universitario; con especial atención a la enseñanza privada y a las exigencias que implica, a escala nacional, para un mejor rendimiento en favor de todo el pueblo español.



Apostolado seglar. — Se informó al Episcopado sobre la Asamblea de Juventud, que los Movimientos Juveniles de Acción Católica acaban de celebrar en Madrid, comprobando con elogio la seriedad y generosidad con que los jóvenes han trabajado, y tomando en consideración las conclusiones elevadas a la Jerarquía eclesiástica. También se trató del Departamento de Apostolado Seglar, que comenzará a funcionar el curso próximo dentro del Instituto de Pastoral de la Universidad de Salamanca en Madrid, para la preparación de consiliarios, asesores y dirigentes de dicho apostolado. Finalmente quedó designada una Comisión Episcopal de Apostolado Seglar.



Previsión social del clero. — Además de un intercambio de ideas sobre las iniciativas e instituciones que existen en las diócesis, se vio el momento actual de los estudios y gestiones encaminados a resolver de un modo global y seguro, y en muy corto plazo, ese problema tan importante y urgente del clero español.



Ayuda a otros Episcopados. — Se acordó atender del modo más eficaz a la Jerarquía de Chile, que necesita ayuda para reparar los enormes daños materiales causados por los últimos terremotos. También se acogió cariñosamente el deseo del Episcopado de Filipinas de que los seminaristas filipinos que estudian en Roma vengan durante los veranos a España, donde se les ofrecerán cursillos de Pastoral y de Doctrina Social. Por último, se acordó alentar con el máximo interés la conmemoración del centenario de la evangelización de Filipinas y del obispo español en Méjico don Vasco de Quiroga, que se celebrará el próximo septiembre en Madrid, con destacada participación de los Episcopados de Filipinas y de toda Hispanoamérica.

**

Aplicación del Concilio. — Se estudiaron las orientaciones necesarias para que, una vez terminado el Concilio Vaticano II, el movimiento de renovación de la vida cristiana se ajuste a las auténticas normas conciliares, de acuerdo con la situación y las conveniencias espirituales de nuestro país.

24 de julio de 1965.

Sobre la Colecta «Et famulos»

En la última reunión plenaria del Episcopado Español, celebrada en Santiago de Compostela la víspera de la festividad litúrgica del Apóstol Santiago, Patrón de España, se acordó modificar lo establecido en el tema VII de la Conferencia de Rvdmos. Metropolitanos, del mes de noviembre de 1955, sobre si procedía recitar una sola vez la Colecta ET FAMULOS. Entonces se resolvió lo siguiente: "En conformidad con el privilegio concedido a España por Gregorio XIII y San Pío V, juzga conveniente la Conferencia que no se modifique la costumbre multisecular de rezarla tres veces.

Ahora, teniendo en cuenta la orientación litúrgica, se establece como más conveniente, que se recite una sola vez, después de la primera oración de la Misa, antes de la Epístola.

Secretariado Diocesano de Misiones

"Se ha difundido entre no pocos cristianos la idea equivocada de que la cooperación misionera se agota toda en una sencilla oferta de medios y de ayudas materiales. De este modo el problema misionero se rebaja al nivel de cualquier problema humano, siendo así que es un problema esencialmente sobrenatural y los medios materiales, aunque necesarios, no son ni la principal ni la única forma de cooperación. Lo que en cambio cuenta más es el amor por las almas, la oración por su salvación, y, sobre todo, el sufrimiento inspirado por la caridad" (Juan XXIII).

De todos modos, el dinero recaudado, en las distintas jornadas de las Obras Misionales Pontificias, supone un espíritu; mucho más entre nuestros salmantinos. Es difícil dar sin conocer y sintonizar con el problema que quiere resolverse.

Las cifras totales, en el ejercicio pasado 1964-65, son las siguientes:

Propagación de la Fe y DOMUND = 641.390,75 ptas. Santa Infancia = 172.707,65 " Clero Indígena = 183.669,25 "

A su tiempo recibirán los señores sacerdotes el estadillo de cuentas que publica todos los años el Secretariado Diocesano de Misiones. Allí podrán apreciar el lugar que ocupa su parroquia en la cooperación misionera de la Diócesis. Adelantamos las parroquias de la ciudad y rurales que, en recaudación absoluta, ocupan los tres primeros puestos:

DOMUND:

Peñaranda de Bracamonte	15.715,00	ptas.
San Juan de Sahagún	12.069,00	,,,
Matilla de los Caños	10.710,00	22
SANTA INFANCIA:		
Alba de Tormes	3.610,80	"
San Juan de Sahagún	3.361,00	"
La Purísima	3.112,10	"
CLERO INDIGENA:		
Sancti Spiritus	2.770,00	,,,
Cantalapiedra	1.820,35	"
San Juan de Sahagún	1.679,50	72

Intituto Social Juan XXIII

Facultad de Ciencias Sociales

Convocatoria del Curso 1965-66

El Instituto Social León XIII, vinculado a la Universidad Pontificia de Salamanca, con facultad de conceder grados académicos en Ciencias Sociales, convoca para la matrícula del curso 1965-1966. El plazo quedará cerrado el 15 de octubre.

Los alumnos del Instituto pueden ser sacerdotes, religiosos y seglares de ambos sexos. Para aspirar a los grados académicos, en los sacerdotes y religiosos se requiere haber acabado los estudios eclesiásticos, y en los seglares haber cursado dos años en alguna Facultad Universitaria o Escuela Especial.

Los sacerdotes y religiosos que deseen residir en el propio Instituto, tendrán que solicitar plaza antes del 20 de septiembre. Las instancias deberán dirigirse al Director del Instituto (Límite 3, Ciudad Universitaria. — Madrid-3) acompañadas del expediente académico, un "curriculum-vitae" y el permiso del Ordinario o Superior.

Convictorio Sacerdotal San Miguel

III Curso de Teologia Pastoral

Sobre el tema "Naturaleza y funciones de los laicos en el Pueblo de Dios", según la constitución dogmática "Lumen gentium", el Convictorio Sacerdotal de San Miguel organiza el III Curso de Teología Pastoral, que tendrá lugar en los días 13 al 18 de septiembre.

En este Curso se buscará dar respuesta, a través de las lecciones y sesiones de trabajo a cuestiones tan actuales como son la naturaleza y misión de los laicos, su espiritualidad, la realidad del trabajo y la familia contemplados desde su dimensión teológica y pastoral, el apostolado de los laicos, etc.

Para informes e inscripciones, dirigirse al Convictorio Sacerdotal de San Miguel, calle Mayor, 81. — Madrid-13.

Normas litúrgicas sobre iglesias, altares, tabernáculos y baptisterios

por DOROTEO FERNANDEZ RUIZ

INTRODUCCION

Ofrecemos a nuestros lectores el contenido del Capítulo V de la Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos, dada para la debida aplicación de la Constitución Conciliar sobre Sagrada Liturgia, que tiene como rúbrica el siguiente enunciado: Adecuada construcción de Iglesias y altares para facilitar la participación activa de los fieles.

Hemos añadido de nuestra parte un breve comentario de presentación, recogiendo dentro del mismo las últimas normas y orientaciones del "Consilium" sobre el particular.

La Constitución Conciliar sobre Sagrada Liturgia, de 4 de diciembre de 1963 (RESURREXIT, marzo 1964, p. 68), dedica su Capítulo VII al arte y a los objetos de culto (números 122-130).

La Instrucción de la Sagrada Congregación de Sacramentos, de 26 de septiembre de 1964 (RESURREXIT, enero 1965, p. 4), trata del mismo tema en los números 90 al 99.

DISPOSICION DE LAS IGLESIAS

Entre las actividades más nobles del hombre se halla la dedicación a las bellas artes, principalmente al arte religioso, del que es su cima el arte sacro (Const. 122). Por arte religioso se entiende el que toca un tema religioso en general, y por arte sacro el que se ordena al servicio del culto (Federico Bassó, Notas a la Const., PKASE, núm. 19, 1964).

La Iglesia nunca consideró como propio ningún estilo artístico, sino que aceptó las formas de cada tiempo, acomodándose al carácter y condiciones de cada pueblo y a las necesidades de los ritos, llegando a crear a través de los siglos un rico tesoro de arte, que debe ser conservado cuidadosamente. De igual manera, el arte de nuestro tiempo, y el de todos los pueblos y regiones, goza de libre expresión en la Iglesia, siempre que sirva a los edificios y ritos sagrados con el debido honor y reverencia (Const. 123).

Son dignos de censura, tanto los nuevos vándalos, que arruinan el arte de nuestros templos por afán de novedades pensando que la historia empieza con ellos, como los que pretenden cerrar todo camino al arte contemporáneo geográfica y técnicamente considerado.

Los Ordinarios, al promover y fomentar el arte verdaderamente sacro, han de buscar más una noble belleza que la mera suntuosidad, debiendo eliminar de los templos aquellas obras artísticas que repugnen a la fe, a las costumbres y a la piedad cristiana, con ofensa para el sentido auténticamente religioso, bien en razón de la depravación de las formas, bien en razón de la insuficiencia, mediocridad o falsedad del arte (Const. 124).

En todo caso de construcción de nuevos templos, o de reconstrucción o adaptación de los ya existentes, se debe procurar diligentemente, que resulten adecuados para la celebración de las acciones sagradas en conformidad con su naturaleza, y para la participación de los fieles de una manera activa en los ritos litúrgicos (Const. 124; Instr. 90).

A los Ordinarios toca el vigilar con cuidado, para que los objetos sagrados y las obras de arte de nuestros templos no se enajenen o destruyan (Const. 126), refrenando las impaciencias seudolitúrgicas de no pocos nerviosos e ignorantes.

Viene bien recordar aquí lo establecido por la misma Constitución: "Los clérigos, mientras estudian filosofía y teología, deben ser también instruidos sobre historia y evolución del arte sacro, y sobre los sanos principios en que deben fundarse las obras del mismo, de modo que sepan apreciar y conservar los venerables monumentos de la Iglesia y puedan orientar a los artistas en la ejecución de sus trabajos" (núm. 129).

Conocemos numerosas disposiciones de los Obispos españoles sobre reformas de templos en orden a su adaptación a las nuevas normas litúrgicas, poniendo orden y sano juicio para bien del tesoro artístico de la Iglesia. De ellas hemos hecho mención en otro lugar (RESURREXIT, Normas sobre reforma de iglesias y altares, marzo 1965, p. 71).

EL ALTAR MAYOR

Conviene que el altar mayor se construya separado de la pared, de modo que se pueda girar fácilmente en torno a él, y de forma que pueda en él celebrarse de cara al pueblo (Instr. 91).

El altar mayor debe ocupar dentro del templo un lugar destacado y principal, de tal suerte que sea realmente el centro donde espontáneamente converja la atención de los fieles reunidos en asamblea (Instr. 91).

En ninguna parte se manda que la celebración de la santa Misa sea precisamente de cara al pueblo. A veces puede resultar más conveniente hacerlo así para lograr una mayor participación de los fieles. Por ello, el altar debe construirse separado de la pared, de manera que permita esta forma de celebración.

La santa Misa puede también celebrarse de cara al muro del ábside, en donde se hallará sin duda el retablo, el tabernáculo o al menos el crucifijo. A las veces esta forma de celebración puede resultar la más conveniente, incluso pastoralmente, sobre todo entre personas medianamente cultas, que conocen el desarrollo de los ritos. El sacerdote aparece así como el alférez de Cristo, destacándose de entre el pueblo para pedir a Dios perdón por los pecados del pueblo. Esta forma de celebración permite, que la figura del sacerdote pase más desapercibida ante los ojos de los fieles, siendo el altar y el crucifijo el centro de sus miradas. También permite un mayor recogimiento para el celebrante, una más misteriosa envoltura para el misterio, y un mayor decoro para los movimientos y ademanes del ministro. No obstante, el altar debe ser construido separado de la pared, de suerte que se pueda girar fácilmente en torno a él, para el mejor cumplimiento de las normas litúrgicas.

En todo caso se debe observar lo que manda el derecho en relación con la materia con que debe edificarse al altar, y en relación con el adorno del mismo (Instr. 91).

EL PRESBITERIO

El presbiterio, alrededor del altar mayor, debe tener tal amplitud, que se puedan desarrollar en él cómodamente los ritos sagrados (Instr. 91). Debe procurarse que esté algo elevado sobre el plano del templo. De tres a cinco gradas, según los casos, puede ser la elevación conveniente, para que pueda darse una perfecta visibilidad y no se dificulte la participación activa de los fieles.

Tres son las funciones principales del presbiterio: a) doctrinal con la proclamación de la palabra: b) sacerdotal con la celebración del sacrificio; y c) presidencial para la cabeza de la asamblea. Por ello en el presbiterio han de encontrar cabida el ambón, el "altare-mensa" y la sede. De aquí la necesidad de disponer de suficiente espacio y altura para el desarrollo de los ritos sagrados (Boletín Oficial del Obispado de Sigüenza-Guadalajara, marzo, 1965, p. 178).

EL ASIENTO DEL CELEBRANTE Y LOS MINISTROS

El asiento para el celebrante y los ministros se colocará de tal forma, que, según la estructura de cada iglesia, sea bien visible a los fieles, y el celebrante aparezca realmente como el presidente de toda la asamblea. Si el asiento del celebrante está situado detrás del altar, hay que evitar la forma de trono que es propia únicamente del Obispo (Instr. 92).

La sede del celebrante debe tener un carácter de asiento principal, no de banquillo secundario. Debe estar situado en lugar elevado, para que sea visible y facilite la presidencia.

Colocado el Tabernáculo en el centro del retablo o pared del ábside principal del templo, los asientos del celebrante y ministros no pueden colocarse delante o debajo del mismo por respeto al Santísimo Sacramento (Respuesta del "Consilium" al Obispo de Zamora, 25 enero 1965; B. O. del Ob. de Zamora, febrero 1965, p. 22).

LOS ALTARES LATERALES

Los altares laterales han de ser pocos; más aún, en cuanto lo permita la estructura del edificio, es muy conveniente que se coloquen en capillas separadas de algún modo de la parte principal de la iglesia (Instr. 93).

Los historiadores de la Liturgia han mostrado cómo el número creciente de monjes sacerdotes, el deseo de celebrar personalmente, y la propagación de las "misas votivas", fue causa de la multiplicación de los altares a partir del siglo XI. La reacción violenta, que el exceso de altares produjo en algunos espíritus inquietos del siglo XVIII se manifestó en el Sínodo de Pistoya con tal radicalismo, que hubo de ser condenado por Pío VII y últimamente por Pío XII en la "Mediator Dei" (nn. 61 y 187). Véase Distribución espacial del Santuario por Juan Plazaola, S. J., en Sal Terrae, enero 1965, p. 21.

La unidad de altar tiene de viejo un simbolismo, que hemos de conservar. Ya San Ignacio Mártir decía: "Cuidad de usar de una sola Eucaristía: porque una sola es la Carne de Nuestro Señor Jesucristo, uno solo el Cáliz en la unidad de la Sangre, un solo Altar, como uno solo es el Obispo". La unidad de altar simboliza la unidad de fe y comunión; el hereje en argumento de su residencia pone "otro altar".

Sin embargo, la abundancia de sacerdotes u otros motivos razonables pueden aconsejar, que el altar dentro del mismo templo no sea único. En estos casos los altares laterales deben ser pocos y suficientemente retirados para que no estorben la unidad de la asamblea.

ORNATO DE LOS ALTARES

A juicio del Ordinario del lugar, la cruz y los candelabros que se requieren en el altar para cada una de las acciones litúrgicas, se pueden colocar también en las proximidades del mismo (Instr. 94).

Si el templo posee un gran crucifijo devocional situado al fondo del presbiterio, para la Misa cara al pueblo basta poner un pequeño crucifijo sobre el altar, con objeto de que el celebrante pueda cumplir las rúbricas (B. O. del Arz. de Zaragoza, marzo 1965, p. 176).

La cruz y los candelabros, situados en las proximidades del altar, dicen orden del mismo en relación con las acciones litúrgicas. Se trata, en consecuencia, de una proximidad inmediata.

EL TABERNACULO

La sagrada Euaristía se reservará en un Sagrario sólido e inviolable, colocado en medio del altar mayor; o de un altar lateral, que sea realmente destacado; o también en otro lugar de la iglesia, verdaderamente noble y debidamente ornamentado, según costumbres legítimas y en casos particulares, que deben ser aprobados por el Ordinario del lugar (Instr. 95).

La colocación del Tabernáculo es el quebradero de cabeza de muchos innovadores de nuestros días, quienes enamorados del simbolismo del altar relegan a segundo término la realidad de la Eucaristía. El culto eucarístico es una de las más bellas y trascendentes ocupaciones de la Iglesia, Esposa de Cristo, y fuente inagotable de fervor y santificación para el pueblo cristiano.

El volver a las fuentes, además de ser expresión heterodoxa, implica la negación del progreso dogmático y cultual de veinte siglos de historia, para dar satisfacción a los disidentes con detrimento del magisterio petrino.

El Tabernáculo debe colocarse siempre en el lugar más digno, para que el Señor Sacramentado reciba el culto más esplendoroso. En este sentido son todos los documentos pontificios de última hora. No podía ser de otra manera,

El Sr. Obispo de Zamora, en 31 de diciembre de 1964, preguntó al "Consilium" en relación con la colocación del Tabernáculo:

- I. El párrafo "et in casibus peculiaribus ab Ordinario loci probandis, etiam in alia ecclesiae parte vere pernobili et rite ornata" del artículo 95 de la Instrucción, ¿comprende también el caso siguiente, que es el caso común de nuestras iglesias?
- II. ¿Podría colocarse el Sagrario con la Sagrada Eucaristía en el mismo retablo o pared del ábside principal de la iglesia, en el centro; y delante del mismo, con objeto de celebrar la Misa cara al pueblo, a una distancia de varios metros, el altar, aunque el celebrante dé la espalda al Sagrario? De esta manera estaría el Sagrario en un lugar verdaderamente noble y preeminente, e incluso (si fuera necesario) se podría poner una cortina que ocultara el Sagrario durante la celebración de la Misa como señal de reverencia, y que podría ser del color propio del tiempo litúrgico. Además de que ese lugar para la adoración al Señor durante las horas del día es el más apto para la comodidad de los fieles.

A esta consulta el "Consilium" se ha dignado responder:

Ad I: Affirmative.

Ad II: Affirmative. Pero, en cuanto sea posible, colóquese

el Tabernáculo de tal suerte que sea visto por los asistentes también cuando el celebrante se halla en el altar; por lo mismo, a altura quizás algo superior a la estatura normal de una persona. La cortina puede colocarse.

Esta solución engendra, sin embargo, dificultad en cuanto a la colocación presidencial del sacerdote, cuando celebra la Misa cara al pueblo. En este caso el asiento del celebrante no puede colocarse debajo del Tabernáculo; esto no es conveniente.

(Véase Boletín Oficial del Obispado de Zamora, febre-

ro 1965, p. 22).

Esta respuesta del "Consilium", presentada como doctrina general, fue posteriormente incluida en el periódico "Notitiae", núm. 2 (Ilustración del Clero, abril 1965, p. 205).

Más adelante, el "Consilium", en contestación a numerosas consultas provenientes de todas las partes del mundo católico, dio algunas normas de carácter práctico en orden a la colocaión del altar y del Tabernáulo. Helas aquí:

De por sí es difícil la cuestión de un modo general, ya que la mayor parte de las veces la solución adecuada depende del estilo de la iglesia, de su arquitectura o disposición, de la amplitud del lugar, de la forma y riqueza del altar o del sagrario, etc.

Pero después de estudiar atentamente el asunto y teniendo en cuenta diversas circunstancias y propuestas, ha parecido

bien recomendar lo siguiente:

1. El altar "de cara al pueblo" ciertamente ofrece la solución óptima para que los fieles puedan ver y participar el rito sagrado. Por lo cual esta disposición del altar es la más conveniente en las nuevas iglesias y oratorios que en adelante

se edifiquen.

Sin embargo, en las iglesias y oratorios ya existentes, antes de sustituir los altares por otros nuevos, siempre debe exigirse el informe de las Comisiones de Liturgia o de Arte Sagrado; y cuando las iglesias u oratorios tienen valor artístico, no deben conculcarse los derechos de los organismos o entidades competentes, según la ley civil. Es preciso no destruir ni deteriorar ningún monumento de valor.

2. Por lo que se refiere al Tabernáculo para custodia de la Santísima Eucaristía, la Instrucción admite muchas soluciones, entre las que se debe escoger en cada caso, atendiendo a las peculiares circunstancias y la disposición de la iglesia u oratorio.

La Capilla especial para la Stma. Eucaristía, unida a la iglesia, es recomendable sobre todo en los templos grandes, con el fin de que se facilite el culto eucarístico. Además esta capilla se podría usar también como lugar de la celebración eucarística en los días laborables, en que es reducido el número de fieles que acuden a la iglesia.

- 4. El Sagrario de tamaño pequeño pero adecuado, con la debida garantía de seguridad, colocado sobre el altar "de cara al pueblo", parece conveniente sobre todo en las pequeñas iglesias y oratorios, como lugar habitual para la reserva de la Santísima Eucaristía, toda vez que la pequeñez del lugar no impide la fácil visión del Sagrario, y por lo tanto, no perjudica el culto debido (Instr. 95).
- 5. Se podrá colocar el Sagrario fuera del altar, en otra parte de la iglesia, si se juzga más acertada esta disposición. Téngase, no obstante, en cuenta que se requiere previa autorización del Ordinario. Se debe elegir aquella parte de la iglesia que sea realmente más noble, adornando debidamente el lugar y el mismo Sagrario. O sea que la dignidad del lugar y la riqueza del ornato, de acuerdo, con las leyes litúrgicas, deben contribuir a asegurar el culto eucarístico.
- 6. Sin embargo, en caso de colocar el Sagrario fuera del altar, en el ábside o en el muro detrás del altar, hay que cuidar de que el sacerdote que celebra de cara al pueblo no dé la espalda al sagrario; para lo cual es suficiente que el Sagrario esté colocado a una altura que supere la cabeza del sacerdote colocado al pie del altar.
- 7. Por todo ello no parecen admisibles algunas soluciones propuestas entre las que figuran las siguientes:
- a) un Sagrario movible que durante la misa se mete dentro del altar;
- b) el Sagrario empotrado en el altar de modo estable, tanto en la cara anterior del altar como en otra parte;
- c) el Sagrario colocalo delante del altar sobre un pedestal, de modo que no supere la altura del altar;
 - d) el Sagrario puesto sobre un altar, delante de otro altar

en el que se celebre la misa cara al pueblo, de modo que haya dos altares puestos a distinta altura.

(Véase "Notitiae", n. 3, del 16 de marzo de 1965, en Ilustración del Clero de mayo de 1965, p. 249).

EL AMBON de podria usar también como hugar de l'NOBMA LI

El ambón es el lugar oficial para la proclamación de la Palabra divina de la Liturgia. Conviene que para la proclamación de las Lecturas sagradas haya uno o dos ambones, dispuestos de tal forma que los fieles puedan ver y oír al ministro (Instruc. 96).

Cuando existan dos ambones, estarán ubicados uno a derecha y otro a izquierda del altar dando cara al pueblo. Cuando solamente exista un ambón, deberá ponerse al lado que se llama "del Evangelio" (Respuesta del "Consilium", en "Notitae", n. 3, del 15 marzo 1965).

La forma de los mismos es libre, debiendo acomodarse al estilo del templo. Conviene que, al menos, el ambón del lado del Evangelio tenga un atril, para que pueda dejarse en él el Leccionario. Para el canto del Evangelio puede adornarse el atril con un paño del color litúrgico del día.

Sigue siendo conveniente el púlpito, sobre todo en las iglesias mayores: el púlpito es el lugar más indicado para la predicación; situado en condiciones óptimas, sirve para dominar toda la asamblea y para hacer llegar la doctrina a todos los asistentes. Ambón y púlpito no se excluyen, sino que se complementan. Por otra parte el púlpito parece exigir más; y, aunque la predicación debe ser sencilla en todo caso, pedo nunca chabacana.

LUGAR DE LA "SCHOLA" Y DEL ORGANO

El lugar de la "schola" y del órgano se situará de forma que aparezca claramente que los cantores y el organista forman parte de la asamblea congregada, y que puedan desempeñar mejor su ministerio litúrgico (Instr. 97).

LUGAR DE LOS FIELES dove A service of supplied and the service of the service of

Téngase especial cuidado en disponer el lugar de los fieles, de modo que puedan ver las celebraciones sagradas y participar debidamente en ellas con el espíritu.

Conviene que normalmente se pongan para su uso bancos o sillas, pero según el artículo 32 de la Constitución, hay que reprobar la costumbre de reservar asientos para ciertas personas privadas.

Se procurará, además, que los fieles no sólo puedan ver al celebrante y demás ministros, sino también escucharlos cómodamente, debiendo utilizarse para ello los medios técnicos modernos convenientes (Instr. 98).

EL BAPTISTERIO

En la construcción y ornamentación del baptisterio se ha de procurar diligentemente que oparezca con claridad la dignidad del sacramento del Bautismo, y que el lugar sea apto para celebraciones comunitarias, en conformidad con el artículo 27 de la Constitución (Instr. 99).

CONCLUSION Of a clauf of off sale fairly abstragment

La Instrucción, que hemos venido comentando, fue preparada por el "Consilium" para la aplicación de la Constitución Conciliar sobre Sagrada Liturgia, por mandato del Papa Pablo VI; fue presentada a Su Santidad por el Emmo. Cardenal Santiago Lercaro, presidente del "Consilium"; el Santo Padre, después de haberla examinado, sirviéndose de la ayuda del "Consilium" y de la Sagrada Congregación de Ritos, en la audiencia concedida el 26 de septiembre de 1964 al Emmo. Cardenal Arcadio María Larraona, prefecto de dicha Congregación, la aprobó en manera especial y la confirmó con su autoridad, mandando publicarla para que fuera diligentemente observada a partir del 7 de marzo de 1965, primer domingo de Cuaresma, sin que obste nada en contrario.

Arzobispo de Bolonia y Presidente del "Consilium"; el Cardenal Larraona, Prefecto de la Sagrada Congregación de Ri-

tos y Mons. Enrique Dante, Arzobispo Titular de Carpasia y Secretario de la misma Congregación.

Conviene que nom aigología en en en esta en uso banco-

El día 8 de junio falleció D. Pedro López Vega; pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía cumplidas las cargas, por lo que los señores socios le aplicarán una misa y rezarán tres responsos.

El Exemo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha concedido indulgencias

R. I. P.

BALNEARIO DE RETORTILLO (Salamanca)

de procurar diligentemente que oparezea con claridad la dig-

Reformado y ampliado

Temporada oficial: De 15 de junio a 30 de septiembre MANANTIAL ARTESIANO UNICO EN ESPAÑA

Aguas sulfurado - sódicas, nitrogenadas, hipertermales radioactivas

EFICACISIMAS EN TODOS LOS REUMATISMOS
VIAS RESPIRATORIAS - ENFERMEDA ES DE
LA PIEL Y APARATO DIGESTIVO - CURAS
CLIMATOLOGICAS Y DE REPOSO

Utilizable fuera de la temporada, en casos de necesidad

Departamentos especiales para religiosos y grupos

Hotel 2.^a - Habitaciones con baño - Pensión 2.^a

INFORMACION: Durante la temporada: Sr. Administrador del

Todo el año: Calle de Zamora, 22, Salamanca.
Teléfono 2295.